

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del pliego Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012

DECRETO SUPREMO Nº 077-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros los presupuestos de los Pliegos Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4º de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que cuando, luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito considerados en el artículo 1º de la referida Ley, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional incluyendo, de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas, se aplica el mecanismo de aprobación legal establecido en el numeral 4.1 del citado artículo, el cual señala que su aprobación se efectúa mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 248-2011-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 26 000 000,00), destinada a financiar parcialmente la Primera Fase del Programa “Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios Brindados a la Población Peruana (PMSAJ) – Primera Etapa”;

Que, la Oficina General de Economía y Desarrollo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Oficio Nº 260-2012-JUS/OGED-OPRE, ha informado que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Oficio OF. “RE” (OPP) Nº 2-19-A/14, otorga opinión favorable para iniciar el proceso de transferencia de partidas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 500 000,00), del Proyecto “Pasos de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia) y Componentes Transversales en el Marco del Programa Pasos de Frontera Perú-IIRSA” a cargo del citado Ministerio y financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID a través del Contrato de Préstamo Nº 1836/OC-PE; a favor del Programa de “Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios Brindados a la Población Peruana (PMSAJ) - Primera Etapa” a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, financiado por el BID con el Contrato de Préstamo Nº 2534/OC-PE; lo cual permitirá ampliar el marco presupuestal del PMSAJ – Primera Etapa, logrando financiar parcialmente la gestión del programa y la ejecución de sus Conglomerados, Proyectos y Actividades;

Que, por lo antes expuesto, la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el Oficio Nº 348-2012-JUS/SG, ha remitido un proyecto de Decreto Supremo por el cual se autoriza una transferencia de partidas del Pliego Ministerio de Relaciones Exteriores a favor del Pliego Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 500 000,00), para el trámite correspondiente;

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, mediante la Nota Informativa Nº 027-2012-EF/52.04, manifiesta no tener objeción respecto a la Transferencia de Partidas solicitada por el Pliego Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por cuanto permitirá cumplir con el objetivo central de la Primera Fase del Programa de “Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios Brindados a la Población Peruana (PMSAJ) - Primera Etapa”;

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4º de la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y,

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 500 000,00), para la implementación de la Primera Fase del Programa “Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios Brindados a la Población Peruana (PMSAJ) – Primera Etapa”, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	008 : Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001 : Secretaría General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2.058983 : Pasos de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2 500 000,00

TOTAL EGRESOS	2 500 000,00
	=====

A LA:

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	006 : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
UNIDAD EJECUTORA	003 : Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia
ACCIONES CENTRALES	
PROYECTO	2.017529 : Mejoramiento de los servicios de Justicia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2 500 000,00

TOTAL EGRESOS	2 500 000,00
	=====

Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1. Los titulares de los Pliegos habilitador y habilitado en la presente norma, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º del presente dispositivo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

2.2. La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en

anexos que forman parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específicas; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia en el artículo 1º del presente dispositivo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

PATRICIA SALAS O'BRIEN

Ministra de Educación

Encargada del Despacho del

Ministerio de Relaciones Exteriores

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR

Ministro de Justicia y Derechos Humanos